

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez informando que obra solicitud de la parte demandante de terminación del proceso. Sírvese proveer. Bucaramanga, 18 de mayo de 2022.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Siete (7) de junio de Dos Mil Veintidós (2022)

Vista constancia secretarial que antecede, la parte demandante allegó solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, la cual fue cancelada por el demandado IVAN AMILCAR CASTILLO AVELLANEDA, en la cual se incluyeron cuotas de alimentos hasta el mes de mayo de 2022, intereses, costas y agencias en derecho.

Con respecto a lo anterior, revisando el expediente digital el Despacho observa que se allegaron memoriales (FD. 006 y 007) informando sobre los abonos realizados por la parte demandada, los cuales prueban haberse cumplido el objeto del presente proceso, por ende se declarará la terminación del mismo por pago de lo cobrado.

En consecuencia el JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la **terminación del proceso** EJECUTIVO DE ALIMENTOS, promovido por la señora JOHANNA DEL PILAR PEÑA URBINA en representación de su hija V.C.P. en contra del señor IVAN AMILCAR CASTILLO AVELLANEDA, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Levantar las medidas decretadas dentro de la presente ejecución. Oficiése a las entidades Bancarias respectivas, para que procedan a la cancelación de las medidas decretadas para este proceso

TERCERO: ORDENAR el archivo del expediente dejando las constancias en el libro radicador y en el sistema del Juzgado.

Notifíquese y Cúmplase,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6db401227cc560bb12eb6f924ba4b321406ec9abbe0534542198c067e50028d**

Documento generado en 07/06/2022 04:22:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>